

(R. C. de la C. 321)
(Reconsiderada)
(Reconsiderada)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y tres dólares con un centavo (192,263.01), provenientes de los balances disponibles de: los incisos a,f,h,j, del apartado 1 (Municipio de Vega Baja) de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 556-1999; del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 450-2001; del inciso a del apartado 40 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 80-2001; del inciso 48, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 263-2004; de los incisos a,b, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1282-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 567-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1232-2004; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 149-2006; del inciso 2 del apartado A. (Municipio de Vega Baja) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 193-2006; del inciso a,c, del apartado 49, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 109-2007; del inciso a,f, del apartado 92, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 116-2007; de la Sección 1 de la Res. Conj. 17-2009; del inciso 1 del apartado B de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 22-2009; de los incisos c,d, del apartado 44 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; del inciso 1 del apartado D de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 60-2010; del inciso a del apartado 55 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; de los incisos a,d,e,f, del apartado 41 de la Res. Conj. Núm. 87-2011; del inciso 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. 102-2011; de los incisos a,b, del apartado 56 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 192-2011; del inciso a de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 92-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y tres dólares con un centavo (192,263.01), provenientes de los balances disponibles de: por la cantidad de quince mil cuatrocientos (15,400) los incisos a,f,h,j, del apartado 1 (Municipio de Vega Baja) de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 556-1999; por la cantidad de mil cuarenta y cuatro dólares con sesenta centavos (1,044.60) del inciso 1 del apartado (A) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 450-2001; por la cantidad de mil ciento cuarenta y tres dólares con ocho centavos (1,143.08) del inciso a del apartado 40 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 80-2001; por la cantidad de ciento un mil quinientos setenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (101,574.50) del inciso 48, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 263-2004; por la cantidad de nueve mil quinientos ochenta y seis dólares con treinta y tres centavos (9,586.33) de los incisos a,b, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1282-2004; por la cantidad de

cinco mil cuatrocientos diez dólares con nueve centavos (5,410.09) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 567-2004; por la cantidad de cinco dólares con cuarenta y cuatro centavos (5.44) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1232-2004; por la cantidad de nueve dólares con cincuenta centavos (9.50) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 149-2006; por la cantidad de setenta y seis centavos (.76) del inciso 2 del apartado A. (Municipio de Vega Baja) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 193-2006; por la cantidad de siete mil ciento cinco dólares (7,105) de los inciso a,c, del apartado 49, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 109-2007; por la cantidad de doscientos cinco dólares con un centavo (205.01) de los incisos a,f, del apartado 92, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 116-2007; por la cantidad de diez mil dólares (10,000) de la Sección 1 de la Res. Conj. 17-2009; por la cantidad de cincuenta y cinco centavos (.55) del inciso 1 del apartado B de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 22-2009; por la cantidad de treinta y un dólares (31.00) de los incisos c,d, del apartado 44 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; por la cantidad de catorce mil doce dólares (14,012) del inciso 1 del apartado D de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 60-2010; por la cantidad de dos dólares con noventa y un centavo (2.91) del inciso a del apartado 55 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; por la cantidad de cinco mil con quince dólares (5,015) de los incisos a,d,e,f, del apartado 41 de la Res. Conj. Núm. 87-2011; por la cantidad de diez mil ochocientos setenta y tres dólares (10,873) del inciso 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. 102-2011; por la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (844.24) de los incisos a,b, del apartado 56 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 192-2011; por la cantidad de diez mil dólares (10,000) del inciso a de la sección 1 de la Res. Conj. Núm. 92-2012;a ser transferido para llevar a acabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de Vega Baja

- | | |
|---|-------------------|
| a. Para obras y mejoras permanentes
mantenimientode carreteras y facilidades
deportivasy para la compra de materiales y equipos
de construcción y de mantenimiento,
y compra de materiales para mejoras
al hogar de dicho Municipio. | <u>192,263.01</u> |
|---|-------------------|

Total	<u>\$192,263.01</u>
--------------	----------------------------

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Vega Baja a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o ~~corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los~~ propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.